LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"** se encuentra enmarcado en el proyecto: "**APOYO Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO"**. **Línea estratégica 5.1**: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, **5.1.4.3 Programa 6:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **Objetivo del Programa:** Promover la inclusión de las personas en situación de discapacidad y de la población migrante, refugiada o retornada en el Municipio de Rionegro asegurando una atención oportuna y de calidad que contribuya a su bienestar y protección en el territorio municipal**, Meta 12;** Brindar servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de Rionegro, No. de ID 1684631 y BPIN 202600000006038.

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
12	Brindar servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de Rionegro.	Adultos mayoresatendidos con servicios integrales(410400800)	0	500

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001	30% Centros de Bienestar	PRO-ANCIANO	$ 104.000.000,00

El valor total del proyecto es de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 104.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 25 de enero de 2026.

Adicional N° 01 al convenio por valor de quince millones de pesos ($ 15.000.000=) y se entrega para la vigencia 2026.

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001	30% Centros de Bienestar	SGLD	$ 15.000.000,00

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 13 días de febrero de 2026.

Alcaldía Municipal de Rionegro

MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00232

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**	
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001**	**Código rápido: 260203**
Fondo / Fte de Financiación	**: SGLD SGP LIBRE DESTINACION**	
2	**: Gastos**	
2.3	**: Inversión**	
2.3.2	**: Adquisición de bienes y servicios**	
2.3.2.02	**: Adquisiciones diferentes de activos**	
2.3.2.02.02	**: Adquisición de servicios**	
2.3.2.02.02.41	**: SECTOR INCLUSION SOCIAL**	
2.3.2.02.02.41.04	**: Atencion integral de la poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar**	
2.3.2.02.02.41.04.009	**: Servicios para la comunidad, sociales y personales**	
2.3.2.02.02.41.04.009.410400800	**: Brindar servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el Municipio de Rionegro**	
2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001	**: 30% Centros de Bienestar**	

Valor CDP **:$ 15,000,000.00**

Para **: Adición No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO APOYO Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

Por la suma de : **QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($15,000,000.00)*****

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 14 de abril de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA MODIFICATORIOS, ADICIONALES Y/O

PRORROGAS CONVENIO DE ASOCIACION No. 152 DEL 23 DE MAYO DE 2025,

SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LAASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER y la ASOCIACIÓN PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO celebraron el día 11 de febrero de 2026 el Convenio de Asociación No. 132, cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos entre el Municipio de Rionegro y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la asistencia integral a los adultos mayores del Municipio de Rionegro Santander que se encuentran en condición de vulnerabilidad, para su atención en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, en el marco del proyecto ‘Apoyo y Atención Integral del Adulto Mayor y Población Vulnerable en el Municipio de Rionegro Santander’.”

El convenio fue pactado por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000), de los cuales el Municipio aporta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000) en dinero, y la ESAL contribuye en especie con CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), con un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS, proyectando su terminación para el día 17 de abril de 2026.

La Secretaría de Salud, Mujer y Bienestar Social del Municipio de Rionegro ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No. 132 de 2026, en razón a la obligación de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de asistencia integral a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

En efecto, resulta indispensable fortalecer y ampliar las actividades desarrolladas en el marco del convenio, evitando la interrupción del servicio y asegurando la atención permanente de esta población, en concordancia con los principios de continuidad, eficiencia y finalidad de la función administrativa, consagrados en la Constitución Política.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 311 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, razón por la cual la Administración Municipal propende por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, especialmente la protección de las personas en condición de debilidad manifiesta.

En ese sentido, y con el fin de dar respuesta a las necesidades de la población adulta mayor, así como de cumplir con las políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional, se hace necesario suscribir la Adición y Prórroga No. 01, por un término de NUEVE (9) DÍAS y por un valor adicional de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000), discriminados así:

Aporte del Municipio: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

Aporte en especie de la ESAL: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)

Para un valor total acumulado del convenio de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.400.000).

Así mismo, se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta – Vigencia y Plazo de Ejecución, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución del presente convenio será de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS, incluida la prórroga, y/o hasta el agotamiento de los recursos.”

La presente adición cuenta con respaldo presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00232, expedido el 13 de febrero de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), de los cuales se compromete la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000).

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del proyecto de inversión denominado:

“Apoyo y Atención Integral del Adulto Mayor y Población Vulnerable en el Municipio de Rionegro Santander”, identificado con el código interno No. 202600000006038.

En consecuencia, se considera conveniente, necesario y oportuno suscribir la presente Adición y Prórroga No. 01 al Convenio de Asociación No. 132 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la protección integral de la población adulta mayor del Municipio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

El objeto de la presente modificación será:

“MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 132 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN VULNERABLE’.”

Para efectos de lo anterior, se establece:

Adicionar el valor del convenio en la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000), discriminados así:

Municipio de Rionegro: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

ESAL (aporte en especie): DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)

Para un valor total del convenio de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.400.000).

Prorrogar el plazo de ejecución en NUEVE (9) DÍAS, para un total de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS.

El desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Rionegro a realizar las siguientes actividades del alcance:

1. SEGURIDAD ALIMENTARIA: Disponer Desayuno, media mañana, almuerzo, onces y comida que garantice el cubrimiento de las necesidades del adulto mayor.

2. ALOJAMIENTO Y ASEO DE INSTALACIONES: Disponer de una cama con su colchón, sabana, cobija y almohada para el descanso nocturno, aseo de instalaciones y control de plagas.

3. VESTUARIO: Disponer de ropa limpia y calzado, asistencia de cuidador para el

Vestier.

4. HIGIENE PERSONAL**:** Disponer jabón de baño, champú, elemento de afeitado, desodorante, cepillo dental, crema dental, asistencia de cuidador para el baño diario.

5. OCIO PRODUCTIVO: Manualidades, actividades productivas.

6. ATENCIÓN EN SALUD: Promoción de actividad física, asistencia de enfermería para administración de medicamentos, trámite de citas médicas, traslado a servicio de urgencias o citas prioritarias en el municipio de Rionegro.

Prestar los siguientes servicios a 32 adultos mayores.

COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR DIARIO	APORTE ESAL (COTIZACION PRESENTADA)	VALOR DIARIO INCLUYE APORTE ESAL	DIAS SERVICIO	NUMERO ADULTOS MAYORES	TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA SI LO HUBIESE Y GASTOS DE LEGALIZACION
SEGURIDAD ALIMENTARIA	Desayuno, almuerzo y comida y onces que garanticen el cubrimiento de las necesidades del adulto mayor incluye BPM y minutas elaboradas por la nutricionista	30.000,00	8.000,00	22.000,00	9	32	6.336.000,00
ALOJAMIENTO Y ASEO DE INSTALACIONES	Cama, colchón, ropa de cama, aseo de instalaciones y control de plagas.	28.000,00	16.000,00	12.000,00	9	32	3.456.000,00
HIGIENE PERSONAL	Jabón de tocador, shampoo, elementos de afeitado, desodorante, cepillo dental, crema dental, asistencia de cuidador para el baño diario.	15.000,00	12.000,00	3.000,00	9	32	864.000,00
VESTUARIO	Suministro de ropa, calzado, lavado de ropa acompañado de cuidador.	7.000,00	2.000,00	5.000,00	9	32	1.440.000,00
ATENCIÓN EN SALUD	Promoción de actividad física, asistencia de enfermería para administración de medicamentos, trámite de citas médicas, traslado a servicio de urgencias o citas prioritarias en el municipio de Rionegro.	12.000,00	6.000,00	6.000,00	9	32	1.728.000,00
OCIO PRODUCTIVO	Manualidades, actividades productivas.	3.000,00	1.000,00	2.000,00	9	32	576.000,00
						,	**14.400.000,00**

Modificar la Cláusula Cuarta – Vigencia y Plazo de Ejecución, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución del convenio será de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS, incluida la prórroga, y/o hasta el agotamiento de los recursos.”

2. FORMA DE PAGO

Mediante un (01) acta final de ejecución por los nueve (09) días de la adición, con su respectivo informe de actividades e informe del supervisor. Para efectuar cada el pago u aporte referenciado, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago u aporte será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

De igual forma, el aporte hecho por el Contratista será en especie, es decir, mediante el aporte de infraestructura y logística conforme el presupuesto del convenio

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno MODIFICAR, ADICIONAR y PRORROGAR el CONVENIO No. 132 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, en un tiempo de NUEVE (9) DÍAS y en valor por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000), de los cuales los aportes en dinero del Municipio de Rionegro ascienden a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000) y la ESAL aporta en especie la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), para un valor total del convenio de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.400.000), y se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta – Vigencia y Plazo de Ejecución, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del convenio será de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS, incluida la prórroga, y/o hasta el agotamiento de los recursos.”

MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

Proyecto: JOHN PEÑA / CPS

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 132 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO.

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro – Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024–2027, quien tomó posesión del cargo el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **BENJAMÍN ANTONIO RODRÍGUEZ CELIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.465.529 de Rionegro, quien actúa en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO**, identificada con NIT No. 890.205.641-1, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de febrero de 2026 se celebró el **Convenio de Asociación No. 132 de 2026**, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre el Municipio de Rionegro y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la asistencia integral a los adultos mayores del Municipio de Rionegro – Santander en condición de vulnerabilidad, para su atención en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, en el marco del proyecto “Apoyo y Atención Integral del Adulto Mayor y Población Vulnerable en el Municipio de Rionegro Santander”.
2. Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución.
3. Que se cuenta con **Informe Técnico de Conveniencia**, en el cual se justifica la necesidad de la presente adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la población adulta mayor beneficiaria.
4. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos mediante acuerdos entre las partes, siempre que se mantenga la finalidad del contrato y no se afecten los principios de la contratación estatal.
5. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación contractual con el fin de evitar la paralización o afectación del servicio público.
6. Que en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente y necesario suscribir el presente otrosí.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA

Adicionar y prorrogar el **Convenio de Asociación No. 132 del 11 de febrero de 2026**, en los siguientes términos:

Se adiciona el valor del convenio en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000)**, discriminados así:

- Aporte del Municipio de Rionegro: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)**.
- Aporte en especie de la ESAL: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**.

Para un valor total acumulado del convenio de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.400.000)**.

Así mismo, se **prorroga el plazo de ejecución en NUEVE (9) DÍAS**, para un total de **SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS**.

El desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Rionegro a realizar las siguientes actividades del alcance:

1. SEGURIDAD ALIMENTARIA: Disponer Desayuno, media mañana, almuerzo, onces y comida que garantice el cubrimiento de las necesidades del adulto mayor.
2. ALOJAMIENTO Y ASEO DE INSTALACIONES: Disponer de una cama con su colchón, sabana, cobija y almohada para el descanso nocturno, aseo de instalaciones y control de plagas.
3. VESTUARIO: Disponer de ropa limpia y calzado, asistencia de cuidador para el Vestier.
4. HIGIENE PERSONAL**:** Disponer jabón de baño, champú, elemento de afeitado, desodorante, cepillo dental, crema dental, asistencia de cuidador para el baño diario.
5. OCIO PRODUCTIVO: Manualidades, actividades productivas.
6. ATENCIÓN EN SALUD: Promoción de actividad física, asistencia de enfermería para administración de medicamentos, trámite de citas médicas, traslado a servicio de urgencias o citas prioritarias en el municipio de Rionegro.

Prestar los siguientes servicios a 32 adultos mayores.

COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR DIARIO	APORTE ESAL (COTIZACION PRESENTADA)	VALOR DIARIO INCLUYE APORTE ESAL	DIAS SERVICIO	NUMERO ADULTOS MAYORES	TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA SI LO HUBIESE Y GASTOS DE LEGALIZACION
SEGURIDAD ALIMENTARIA	Desayuno, almuerzo y comida y onces que garanticen el cubrimiento de las necesidades del adulto mayor incluye BPM y minutas elaboradas por la nutricionista	30.000,00	8.000,00	22.000,00	9	32	6.336.000,00
ALOJAMIENTO Y ASEO DE INSTALACIONES	Cama, colchón, ropa de cama, aseo de instalaciones y control de plagas.	28.000,00	16.000,00	12.000,00	9	32	3.456.000,00
HIGIENE PERSONAL	Jabón de tocador, shampoo, elementos de afeitado, desodorante, cepillo dental, crema dental, asistencia de cuidador para el baño diario.	15.000,00	12.000,00	3.000,00	9	32	864.000,00

VESTUARIO	Suministro de ropa, calzado, lavado de ropa acompañado de cuidador.	7.000,00	2.000,00	5.000,00	9	32	1.440.000,00
ATENCIÓN EN SALUD	Promoción de actividad física, asistencia de enfermería para administración de medicamentos, trámite de citas médicas, traslado a servicio de urgencias o citas prioritarias en el municipio de Rionegro.	12.000,00	6.000,00	6.000,00	9	32	1.728.000,00
OCIO PRODUCTIVO	Manualidades, actividades productivas.	3.000,00	1.000,00	2.000,00	9	32	576.000,00
						,	**14.400.000,00**

SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El presente adicional cuenta con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00232**, expedido el 13 de febrero de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, de los cuales se compromete la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)**.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA
La Cláusula Cuarta – Vigencia y Plazo de Ejecución del Convenio quedará así:
"El plazo de ejecución del convenio será de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS, incluida la prórroga, y/o hasta el agotamiento de los recursos."

CUARTA. FORMA DE PAGO
El valor del presente adicional será cancelado mediante un (01) acta final de ejecución correspondiente a los nueve (9) días de prórroga, previa presentación de informe de actividades e informe del supervisor del contrato.
Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la certificación del supervisor designado, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
El último pago se realizará a la terminación del contrato, con recibo a satisfacción del supervisor.
El aporte en especie de la ESAL se entiende realizado mediante infraestructura, logística y demás componentes conforme al presupuesto del convenio.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. 132 de 2026 que no sean modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en su totalidad.

SEXTA. LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente adicional se realizará conjuntamente con el convenio principal, conforme a las normas vigentes, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA. GARANTÍAS
El contratista deberá actualizar las garantías que amparan el convenio, de conformidad con la presente modificación contractual.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN
El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la actualización de garantías. Su publicación se realizará conforme a la normatividad vigente.

En constancia se firma en Rionegro – Santander, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

EL MUNICIPIO	LA ASOCIACION
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal	**BENJAMIN ANTONIO RODRIGUEZ CELIS** C.C. 91.465.529 Rionegro ASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO

PROYECTÓ: JOHN PEÑA SERRANO – CPS
REVISÓ: JULIO CESAR SERRANO CARREÑO – CPS
REVISÓ Y APROBÓ: MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA – SECRETARIA DE SALUD, MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

Rionegro, 14 de abril de 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ,
Alcalde municipal

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	**MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 132 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO APOYO Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER 1**., No. 152-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	ASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONVENIO DE ASOCIACION
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
CPD:	26A00232
NUMERAL	2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001 30% CENTOS DE BIENESTAR
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGLD SGP LIBRE DESTINACIÓN
RUT:	890.205.641-1
DIRECCION:	CARRERA 15 # 14-04 BARRIO LA MESETA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, benjaminantonio1976@hotmail.com
TELEFONO:	3162895930
NUMERO DEL CONTRATO:	**132 / 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(74) DÍAS
VALOR TOTAL REGISTRO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: John Peña - CPS
Revisó: Julio Serrano Carreño - CPS